



Administraciones públicas y entidades religiosas

66014038

**Grado Ciencias Jurídicas de
las Administraciones Públicas**

Curso 2020-2021

**Facultad
de Derecho**

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS

Prólogo.

Una de las conquistas de las revoluciones liberales fue el reconocimiento de los Derechos Humanos en orden a asegurar a todos los ciudadanos un marco universal de libertad, de igualdad y de justicia con independencia de su raza o condición social. Sin embargo, el disfrute de esta carta de derechos por parte de todos los grupos y clases sociales no tendría lugar hasta el advenimiento del Estado social y democrático de Derecho a finales del siglo XIX. El devenir del tiempo dio lugar a un profundo proceso de transformación de la estructura interna de estas sociedades en las que, en la actualidad, coexisten multitud de fuerzas sociales. Algunas de ellas están constituidas por agrupaciones humanas que comparten unos rasgos y señas de identidad propios frente a los usos y tradiciones del resto de la población.

El reconocimiento de la libertad religiosa en la Constitución de 1978 y el paulatino crecimiento del movimiento migratorio en España son los factores que han provocado profundas transformaciones en la sociedad española contemporánea desde el punto de vista de la pluralidad religiosa. Este fenómeno ha tenido un claro reflejo en los profundos cambios sociales que han tenido lugar en nuestros pueblos y ciudades lo que, a su vez, ha generado la necesidad de gestionar nuevas prácticas y actividades relacionadas con las convicciones de las personas. Las decisiones que adopten los poderes públicos en relación con todas ellas, habrán de ajustarse a los parámetros constitucionales frente a los que no cabe aducir que son expresión de una cultura concreta, en nuestro caso la occidental, y que, por este motivo, pueda imponerse sobre las demás que coexisten en el territorio nacional. El sentido de estas políticas legislativas no sólo servirá para ofrecer una respuesta lícita y legítima respecto a determinadas manifestaciones religiosas, que por ser diferentes sean desconocidas por la mayoría de los ciudadanos, sino que, además, operaran como criterios que permitan enjuiciar la legitimidad de aquellas prácticas socio-culturales que sean diversas a las que forman parte integrante de nuestra identidad nacional.

Nueva realidad social cuyo estudio constituye el objetivo primordial de la disciplina "Administraciones Públicas y Entidades Religiosas. Régimen jurídico" donde se abordará el análisis de una serie de cuestiones propias de las convicciones de los ciudadanos en orden a que el operador público garantice y, en su caso, remueva los obstáculos que dificultan el pleno disfrute de la libertad religiosa por parte de los ciudadanos, en su dimensión individual y colectiva, así como todas aquellas manifestaciones que pueden ser esgrimidas por los ciudadanos ante las Administraciones Públicas: adquisición de personalidad jurídica por parte de las entidades religiosas, asistencia religiosa en establecimientos públicos, enseñanza de la religión, lugares de culto, simbología religiosa, patrimonio histórico y documental, cementerios y ritos funerarios, y el organigrama burocrático y competencial de gestión pública de la diversidad religiosa.

Material didáctico.

A) Básico: los manuales de la asignatura:

- VVAA., "Gestión Pública del hecho religioso", Editorial Dykinson, Madrid, 2017

B) Consulta:

- A. Fernández-Coronado - F. Amérigo, "Elementos para el estudio del Derecho eclesiástico del Estado", Servicio de publicaciones de la UCM, Madrid 2011.
- A. Fernández-Coronado (dir); JA RODRIGUEZ; M MURILLO y P. PARDO. El derecho de libertad de conciencia en la Unión Europea. Pluralismo y minorías. Colex. Madrid 2002.
- E. Souto Galván (dir). AAVV; La mediación. Un instrumento de conciliación. Dykinson, Madrid 2010.
- JA. Souto Paz – C. Souto Galvan. El derecho de la libertad de creencias, marcial Pons, 2011, Madrid.

- R. Navarro Valls, R. Palomino - S. Cañamares, "Estado y Religión. Textos para una reflexión crítica", Ariel, Barcelona ,2007
- M. del Mar Martín, Mercedes Salido, José M^a Vázquez Peñuela, Derecho y Religión. Lecciones introductorias de Derecho Eclesiástico, Comares, 2014, Granada.
- VV.AA. Derecho eclesiástico del Estado, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

C) Legislación.

A. Fernández-Coronado. (Dir.) Código sobre el pluralismo religioso, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

D. Llamazares, "Derecho eclesiástico del Estado. El derecho vigente en tiempo real" Códigos Ariel, Barcelona 2009.

"Legislación eclesiástica" Civitas, Madrid 2010.

Pruebas presenciales.

El examen, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria de diciembre, constará de 5 preguntas de desarrollo (4 a elegir en el caso de realizar y superar la PEC). Sólo se puede utilizar el programa oficial de la asignatura y dispondrá de 90 minutos para resolver dentro del espacio indicado por el equipo docente en el examen.

Horario de atención al público.

Mañanas: Lunes, Martes, Miércoles; Jueves y Viernes: 10:00 a 14:00 h.

Teléfono Departamento: 91 398 61 35

Correo electrónico: ecles.estado@der.uned.es

Secretaría de Departamento: 91 398 87 60

Reclamaciones de exámenes: se dirigirán al Departamento mediante el formulario oficial y debidamente motiva.

**GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
PROGRAMA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
ENTIDADES RELIGIOSAS.**

Tema I. FUENTES LEGALES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA DEL HECHO RELIGIOSO.

1. Introducción.

2. La referencia constitucional.

- a) Libertad ideológica, religiosa y de culto.
- b) Igualdad y no discriminación.
- c) Laicidad del Estado.
- d) Principio de cooperación.

3. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

- a) Significado y valor de la LOLR.
- b) Contenido de la LOLR.
- c) Algunos problemas que plantea la LOLR.
- d) La revisión de la LOLR.

4. Los Acuerdos con las confesiones religiosas.

- a) El fenómeno de los Acuerdos confesionales.
- b) El caso español.
- c) Los Acuerdos con la Iglesia católica
- d) Los Acuerdos de Cooperación con las confesiones minoritarias.

5. Otras fuentes.

Tema II. RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN ESPAÑA.

1. Las comunidades ideológicas y religiosas como sujetos de derecho en el marco constitucional.

2. El sistema de reconocimiento de personalidad jurídica en el ordenamiento jurídico español.

- a) ¿Qué es una persona jurídica?
- b) ¿Cuántas clases de personas jurídicas hay?
- c) ¿Qué es y cómo se obtiene la personalidad jurídica?
- d) ¿Qué es la capacidad jurídica?

3. El reconocimiento de personalidad jurídica de las entidades religiosas.

4. El Registro de entidades religiosas.

- a) Funcionamiento y estructura.

- b) Requisitos para la inscripción.
 - b.1) Los actos inscribibles.
 - b.2) Las entidades religiosas: requisitos generales y requisitos específicos.
- c) Efectos de la inscripción.
 - c.1) Reconocimiento de la personalidad jurídica.
 - c.2) Autonomía plena.
 - c.3) La constatación de la estabilidad institucional como sujeto negociador.

5. Registro y derechos individuales

Tema III. ASISTENCIA RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

- 1. El derecho de asistencia religiosa. Concepto y fundamento constitucional.**
- 2. Modelos, dependencias y tipos de prestaciones incluidas en la asistencia religiosa.**

- a) Modelos.
- b) Dependencias.
- c) Tipos de prestaciones incluidas en la asistencia religiosa.

- 3. Régimen jurídico de la asistencia religiosa en establecimientos públicos.**

- a) Régimen especial de la Iglesia católica.
- b) Régimen especial de las entidades religiosas con Acuerdo de cooperación con el Estado.
- c) Régimen especial de las entidades religiosas sin Acuerdo de cooperación con el Estado

Tema IV. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN. ESTATUTO DEL PROFESORADO.

- 1. Las bases del sistema educativo español**

- 2. Sistema educativo español**

- a) Protección internacional
- b) La Unión Europea
- c) El Derecho español
 - c.1) Derecho a la educación.
 - c.2) Libertad de enseñanza

- 3. La enseñanza de la religión en la escuela pública**

- a) La Constitución
- b) La asignatura de religión en las leyes educativas

c) La asignatura de religión en la escuela pública

4. Estatuto del profesorado de religión

Tema V. TEMA LUGARES DE CULTO

1. El derecho a establecer lugares de culto

2. Integración y socialización

3. Derecho urbanístico: Distribución competencial.

4. Los lugares de culto en el planeamiento urbanístico.

5. Lugares de culto y gestión urbanística.

a) Licencias estrictamente urbanísticas

b) Licencias de apertura

6. Lugares de culto de titularidad pública

Tema VI. SÍMBOLOS, PRÁCTICAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.

1. Introducción.

2. Principios constitucionales y marco jurídico aplicable.

a) Principio de libertad religiosa.

b) Principio de laicidad.

3. Clases de símbolos.

4. Poderes públicos y manifestaciones religiosas.

a) Presencia de símbolos religiosos en edificios o emblemas públicos.

b) Presencia de símbolos religiosos en actos oficiales.

c) Presencia de Autoridades Civiles, Militares y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en actos religiosos.

d) otras manifestaciones de presencia de símbolos religiosos.

5. Símbolos y escuela.

6. Velo islámico.

Tema VII. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL.

1. Introducción

2. Marco jurídico: Patrimonio histórico-artístico y documental

a) Ámbito internacional

b) Ámbito nacional

c) Ámbito autonómico

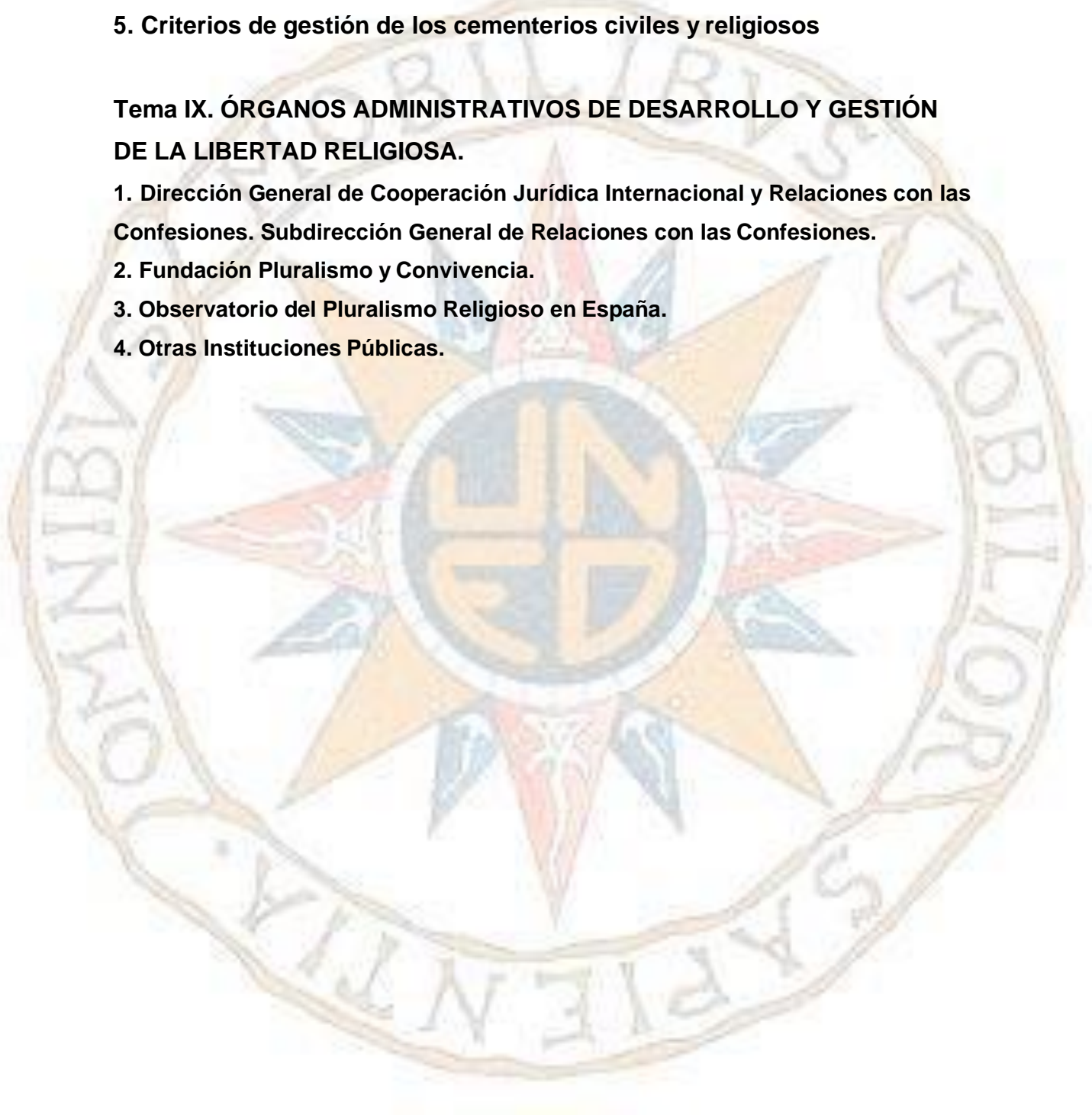
3. Patrimonio histórico-artístico y documental de interés religioso

Tema VIII. CEMENTERIOS Y RITOS FUNERARIOS.

- 1. Introducción**
- 2. Marco jurídico**
- 3. Administraciones públicas y la gestión de la diversidad religiosa en los cementerios y servicios funerarios**
- 4. Espacios funerarios de las minorías religiosas en España**
- 5. Criterios de gestión de los cementerios civiles y religiosos**

Tema IX. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA.

- 1. Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Subdirección General de Relaciones con las Confesiones.**
- 2. Fundación Pluralismo y Convivencia.**
- 3. Observatorio del Pluralismo Religioso en España.**
- 4. Otras Instituciones Públicas.**



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures and protocols that must be followed when recording transactions. This includes details on how to categorize expenses, how to handle receipts, and how to ensure that all entries are properly documented and reviewed.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in maintaining these records. It highlights the need for regular audits and reviews to ensure that the data is accurate and up-to-date. It also discusses the importance of training staff on the correct procedures for recording transactions.

4. The fourth part of the document discusses the use of technology in record-keeping. It mentions the benefits of using accounting software to streamline the process and reduce the risk of errors. It also notes that while technology is helpful, it is not a substitute for proper oversight and manual verification.

5. The final part of the document provides a summary of the key points and reiterates the importance of maintaining accurate records. It concludes by stating that this is a fundamental aspect of good financial management and is essential for the long-term success of the organization.